	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO FR-PD-SGR-29
GOBERNACIÓN DE ARAUCA	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN 16 / 7 / 2024 VERSIÓN 02

[redacted]

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple los mandatos y criterios que le hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los diferentes ámbitos de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020, artículo 9 numeral 2, artículos 20, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020, artículo 1.2.1.2.1. (literales i y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8, 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y APERTURA DE LA RED VIAL Y URBANISMO EN EL MUNICIPIO DE TAME,DEPARTAMENTO DE ARAUCA				CODIGO BPIN:	2024000301173	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORIA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	X No No	FASE DEL PROYECTO:	Fase II: Factibilidad	
REGIÓN SGR:		ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA		EJECUTOR PROPUESTO:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
DEPARTAMENTO(S) EN DONDE SE EJECUTA EL PROYECTO:	[redacted] DEPARTAMENTO DE ARAUCA				MUNICIPIO (S) EN DONDE SE EJECUTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE TAME	
SECTOR DE INVERSIÓN PRINCIPAL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Transporte		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	VEINTE (20) MESES		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	NO APLICA	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	$ -	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$ 1.052.906.569,55	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	$ 90.000.000,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO
$ 10.774.206.334,25	Asignaciones Directas	2023-2024
$ 3.000.000.000,00	Asignaciones Directas	2025-2026
$ 6.000.000.000,00	Asignaciones Directas	2025-2026
TOTAL SGR	$ 19.774.206.334,25	

OTRAS FUENTES

ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
TOTAL OTRAS FUENTES		$ -	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO:			
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad:	26/06/2024	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:	26/06/2024

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	27/06/2024	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	MEJORAR EL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El presente corresponde al mejoramiento de la infraestructura vial vehicular y peatonal, con la construcción del pavimento rígido en Concreto Rígido con placa de 18 centímetros de espesor, del corredor vial de la calle 15 desde la carrera 14 esquina de la Alcaldía municipal hasta la carrera 23 en el monumento del Matarife a los Lanceros de Tame y adicionalmente la pavimentación en concreto rígido de las carreras que rodean el parque principal (13 calles en total). Así mismo se contemplan las obras de urbanismo de andenes peatonales a estas vías que permiten una adecuada movilidad, las cuales comprenden: Una zona de andenes de 0.15m de espesor, Una placa en concreto de 0.08m de espesor y Lozeta con un espesor de 0.06m con salto de junta en arena, con la respectiva construcción de rampas de accesibilidad a personas como movilidad reducida, superficies todas táctiles y domesticas, bandas horizontales de colores, superficies podotáctiles, lisuras y color de las superficies, superficies texturizadas de alerta, señales sonoras y demás elementos que garanticen la seguridad de los peatones. La ejecución de pavimento rígido de la vía estará conformada por una Losa de concreto con módulo de resistencia de Mr=4.0 MPa a los 28 días, la cual descansará sobre una placa de 15 centímetros de Tiner granular compactado al 95% de la densidad seca máxima del Proctor Modificado y un Geotextil tejido para separación de agregados según Art. 320-07 para garantizar la Estabilización de suelos de sub-rasante y capas granulares con Geotextil. De manera también, en el proyecto el manejo de aguas lluvias a través de bordillo dirigido a los sumideros tipo sencillo y que drenaran hacia las cámaras ubicadas sobre las cunetas 20 y 21 en las que se realizarán la construcción de los respectivos sumideros de recolección y conducción de aguas hacia las cunetas. Se desarrollaran también actividades de señalización vertical y horizontal, la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado existentes y la construcción de sus nuevas acometidas domiciliarias, las redes de energía eléctrica aéreas y de telefonía e internet serán desmanteladas en dispuestas de manera subterránea. Dentro del alcance del proyecto se contempla la ejecución de un Plan de manejo de tránsito que facilite y garantice la movilidad de la población de manera eficiente y de seguridad, implementando acciones de señalización, difusión de información mediante medios de comunicación y medios físicos como vallas, vayas y volantes, entre otros. Se contara con los respectivos agentes idóneos y personal constructivo vestidos con un dotamiento de actividades que buena interrumpir en ningun momento las actividades institucionales y comerciales de toda la calle 15 del Municipio, estas estarán acompañadas por el cumplimiento y supervisión de una interventoría externa que velará por el cumplimiento de estas, la calidad de los materiales, la pertinencia de todo el equipo profesional vinculado a la ejecución de las obras. También se contempla la contratación de un profesional de apoyo a la supervisión que gestione la gestión administrativa acorde a los procesos y procedimientos de la Unidad contratante.

				Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupo étnico:		
POBLACIÓN AFECTADA:	31377	POBLACIÓN OBJETIVO:	31377.	Comunidad Indígena:	Comunidad NARP:	Pueblo Rrom:	Comunidad Indígena:	Comunidad NARP:	Pueblo Rrom:

Cumplimiento de la recomendación de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Acuerdo especial	No Cumple	Palestina	No Aplica	Requisito 1, los municipios multicolindantes, constituyen o ordenación (aplica para los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica

	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO FR-PD-SGR-29
ARAUCA	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN 16 / 7 / 2024 VERSIÓN 02

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Cuenta con MGA debidamente formulada, según código BPIN 2024005810173
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, estimar, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta Presupuesto General detallado del proyecto debidamente firmado por profesionales y Jefe de cartera de la Secretaría de Infraestructura física y soportado por los siguientes documentos: -Discriminación AIU (Administración, Imprevistos y Utilidades) -Presupuesto de Interventoría -Cálculo Factor Multiplicador -Relación de ensayos de laboratorio -Presupuesto de Apoyo a la Supervisión -Estudio de mercado -Esquema fuentes de materiales -Análisis de Precios Unitarios -Memorias de cálculo -Cronograma ejecución física y financiera -Se adjuntan certificaciones de precio promedio: -Certificación de precios promedio suscrita por la Secretaría de Infraestructura Física Departamental de fecha 1ro Mayo/2024 conforme términos presente ficha SGR. 2.2-Certificación de precios promedio suscrita por la Secretaría de Infraestructura Física Departamental de fecha 26 de septiembre de 2024 conforme términos Memorando N° 051 de 2022 de la Administración Departamental.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta certificado del proyecto de fecha 26 de septiembre de 2024 suscrito por NASSER ANOTNIO CRUZ MATUS Gobernador encargado con Resolución de encargo No 2624 de 2024.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: ese sea plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT) según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se adjunta certificación de usos y tratamientos del suelo el cual se encuentra acorde y de conformidad con el PBOT del municipio de Tame, suscrita por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación ANGEL VALENTIN MOLINA del Municipio de Tame de fecha 25 de septiembre de 2024. Esta misma certificación incluye la constancia de no localización en zona de riesgo, suscrita por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Tame de fecha 25 de septiembre de 2024.

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase II		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se adjunta documento de especificaciones técnicas conforme a cada una de las actividades del presupuesto oficial. Se adjunta certificación técnica de cumplimiento normas NTC y mecanismos de integración para movilidad reducida suscrita por la Secretaría de Infraestructura Física Departamental de fecha 26 de septiembre de 2024. Se adjunta certificación de estudios y diseños originales y debidamente firmados del proyecto suscrita por la Secretaría de Infraestructura Física Departamental de fecha 26 de septiembre de 2024.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Revisado el contenido se verifica que cumple con la información solicitada en el documento técnico fue presentado en el formato FR-PD-BP-05 establecido dentro del procedimiento de calidad para los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	se acredita certificado Expedido por el Alcalde del Municipio de Tame,MIGUEL ANGEL BASTOS la cual indica que el bien objeto de la intervención donde se ejecutará el proyecto está destinado al uso público y no es sujeto de registro, documento fechado de 26 de septiembre de 2024

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO: FR-PD-SGR-29
GOBERNACIÓN DE ARAUCA	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN: 16 / 7 / 2024 VERSIÓN 02

Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	Se aporta certificación emanada del gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos CARIBABARE SA ESP, que hace constar que las vías a intervenir cuentan con disponibilidad de redes de servicios públicos, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, expedida de 26 de septiembre de 2024. Se aporta certificación emanada del gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos CARIBABARE SA ESP, que hace constar que las redes de servicios públicos, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, cumplieron su vida útil, expedida de 26 de septiembre de 2024; por ello el proyecto contempla su reposición según recomendación de la misma certificación. Se aporta certificación emanada del gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos CARIBABARE SA ESP, que hace constar que las vías a intervenir se encuentran acorde al Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y que sobre ellas no se contempla ninguna proyección de actividades, avalando la intervención del Proyecto, expedida de 26 de septiembre de 2024. Se aporta certificación emanada del gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos CARIBABARE SA ESP como operador del sistema de Alumbrado Público, avalando el diseño presentado y dispuesto a recibir las obras y garantizar su operación y funcionamiento, expedida de 26 de septiembre de 2024. Se presenta certificación de disponibilidad de recurso hídrico por el gerente de la Empresa Municipal de Servicios Publicos CARIBABARE SA ESP, en la que hace constar la disposición de venta de agua para el proyecto, expedida de 26 de septiembre de 2024.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los **bienes o servicios entregados** con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta certificado del proyecto por parte del Departamento de Arauca de fecha 25 de septiembre de 2024, suscrito por el representante de la Entidad, Gobernador (E) del Departamento de Arauca: NASSER ANTONIO CRUZ MATUS, donde certifica que la sostenibilidad de las obras del proyecto quedan a cargo del Municipio de Tame. Se presenta certificado de Sostenibilidad y garantizar la operación y funcionamiento del proyecto, suscrito por el Alcalde del Municipio de Tame MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES de fecha 26 de septiembre de 2024
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se presenta documento de análisis de riesgos de desastres suscrito por Profesional Universitario de de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental.

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (LE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	se Aporta plano de ubicación a nivel Departamental, Municipal, y Específico del área de intervención
b. Los estudios hidrológicos e hidráulico	Cumple	Se aporta estudio e Hidrológico elaborado por los profesionales en Ingeniería Civil Fabian Orlando Ureña Silva con Matrícula Profesional 54202-323525 NTS y Adrián Alexis Argenta Galón con matrícula profesional 54202-262778 NTS. Se aporta estudio Hidráulico desarrollado por el porfesional Fabian Orlando Ureña Silva con matrícula profesional 54202-323525 NTS
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta estudio Geológico elaborado por el porfesional en Ingeniería Geológica Alirio Ernesto Acevedo Alarcón, con matrícula profesional 15223-62792 BYC.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta Estudio de Geotécnica y Suelos elaborado por el profesional en Ingeniería civil y Magister en Geotécnia Bryan Felmawer Marín García, con matrícula profesional 54202-149962 NTS.
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se aporta estudio y diseño de estructuras para pavimento, elaborado por el profesional en ingeniería civil y magister en ingeniería vial SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ, con matrícula profesional 54202-106833 NTS
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se aportan Planos de diseño completos elaborados y firmados por cada profesional respectivo en su área.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se aporta documento de proceso constructivo elaborado por la profesional en Ingeniería Civil Karol Yesenia Guerra Vega, con matrícula profesional 25202-304163 CND
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aporta el Diseño del Plan de manejo ambiental PMA o Medidas de Manejo Ambiental, elaborado por la Profesional en ingeniería Ambiental Nadia Johana Sandoval Gutiérrez, con matrícula profesional 68230-224181 STD
i. El plan de manejo de tráfico y el costeo para su implementación	Cumple	Se aporta Plan de Manejo de Tránsito PMT elaborado por la profesional en Ingeniería civil Karol Yesenia Guerra Vega, con Matrícula profesional 25202-304163 CND
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta certificación expedida por el representante legal y Alcalde del Municipio de Tame, indicando que la vía hace parte del inventario de la red vial Municipal y es de competencia del Municipio de Tame, además avala la intervención, fechada de 26 de septiembre de 2024
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta levantamiento Topográfico, con Planos de amarre geográfico, carteras topográficas y demás, elaborado por el Topógrafo José Ignacio Puerto Lara, con Matrícula Profesional 01-19642 CPNT
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta Diseño geométrico, alineamiento vertical y Horizontal con toda su planimetría, elaborado por el profesional en ingeniería civil y magister en Ingeniería vial SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ, con matrícula profesional 54202-106833 NTS.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta estudio de tránsito con anexos de evidencias de conteo y aforo vehicular, elaborado por el profesional en ingeniería civil y magister en Ingeniería vial SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ, con matrícula profesional 54202-106833 NTS

	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO FR-PD-SGR-29
ARAUCA	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISION 16 \| 7 \| 2024 VERSIÓN 02

5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta estudio y diseño de estructuras para pavimento, elaborado por el profesional en ingeniería civil y magister en Ingeniería Vial SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ, con matrícula profesional 54202-106533 NTS
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Se Aporta certificación en la que se hace constar que no se intervendrán estructuras existentes
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se Aporta certificación en la que se hace constar que no se presentan puntos críticos, así mismo el documento diagnóstico indica la no presencia de sitios críticos en las áreas de intervención.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	El proyecto No incluye la construcción de estructuras especiales
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas, o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los bienes inmersos en proceso de adjudicación, liberados, existentes o en explotación.	Cumple	Se aporta certificación Expedida por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Tame haciendo constar que el proyecto no se localiza sobre áreas de protección patrimonial, a bienes pertenecientes a resguardos, cabildos y autoridades indígenas, fechado de 26 de septiembre de 2024
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se aporta certificación expedida por el representante legal y Alcalde del Municipio de Tame, indicando que la vía no está siendo ni ha sido financiada con otras Fuentes de Financiación
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se aporta certificación emanada del gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos CARIBABARE SA ESP, que hace constar que las vías a intervenir cuentan con disponibilidad de redes de servicios públicos, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, expedida de 26 de junio de 2024. Se aporta certificación emanada del gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos CARIBABARE SA ESP, que hace constar que las redes de servicios públicos, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, cumplieron su vida útil, expedida de 26 de septiembre de 2024; por ello el proyecto contempla su reposición según recomendación de la misma certificación. Se aporta certificado de Factibilidad de Servicio de Energía con concepto FACTIBLE emanado de la Empresa de energía Eléctrica de Arauca ENELAR SA ESP Subzona Tame, sin embargo las redes de energía aéreas y demás serán dispuestas de manera subterranea, según el alcance del proyecto.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aporta documento de estudio y Análisis de Transporte y documentación de fuentes de materiales, elaborado por la profesional en Ingeniera civil Karol Yesenia Guerra Vega, con matrícula profesional 25202-304163 CND
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está aporte con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	La intervención no se desarrolla sobre la Red Vial Primaria Nacional
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	La intervención no se desarrolla sobre la Red Vial terciaria Municipal.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se esté financiando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se aporta certificación expedida por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Tame, indicando que la vía cuenta con su debida caracterización vial, de acuerdo a dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, fecha de 26 de septiembre de 2024.
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales.	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad.	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico.	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de líneas en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Intersecciones, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	

ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO: FR-PD-SGR-29
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR [redacted] SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISION: 16 / 7 / 2024
		VERSIÓN 02

3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito.	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar que tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción.	No Aplica	
4. Los puntos de operación.	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 8 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	

ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO FR-PD-SGR-29
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISION 16 / 7 / 2024 VERSIÓN 02

7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invías)

Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga otra entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invías), deberán incluirse los siguientes requisitos:

1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables;	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar;	No Aplica	[redacted]
3. El formato de Invías de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todos los exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invías obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invías.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	[redacted]
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó integralmente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	[redacted]

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

[redacted]

[redacted]

ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO: FR-PD-SGR-29
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN: 15 / 7 / 2024
		VERSIÓN 02

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y políticas públicas	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están relacionados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación del grupo étnico?	Cumple	El programa al que asocia el presente corresponde a "Vías regionales Red Vial Regional", en la cual se hace entre otros, mejoramiento, construcción y mantenimiento para la infraestructura vial del Departamento de Arauca para garantizar una conectividad segura y eficiente, respondiendo a las necesidades de infraestructura vial del transporte y desarrollo de aquellos públicos se propone la construcción de vías alternas para la movilidad vehicular y peatonal, mejorando el entorno paisajístico y ambiental y fortaleciendo el desarrollo turístico y comercial del área municipio. Así mismo garantizar el mejoramiento de las vías de acceso los públicos relacionados y fortalecimiento con entornos y zonas de distribución.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Considerando de manera articulando a la meta de "Vías urbanas pavimentada", dado que se fortalecerán las condiciones de infraestructura vial para mejorar." El sector Departamento de Comparendo".
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la destinación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	De acuerdo con los certificados de sostenibilidad fiscal del Ministerio de Hacienda, Oficio del Departamento de Arauca expedidos por el Representante Legal de este Distrital, donde se compromete a garantizar la operación y mantenimiento de las obras y vehículo. Así mismo se indica que el proyecto tiene una vida útil de diez (10) años y se anexa que la construcción de operativos por parte de las empresas de carácter público.

Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema recibe de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La problemática y su magnitud se realizo de manera adecuada en el proyecto, que cuenta del comercio el número de vehículos de vía en vía estudio, así como también las afectaciones económicas que un sector público y ciudadano contenido de servicios públicos.
		¿Cuáles) causa(s) del objetivo general propuesto son congruentes con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El problema a mejorar y construcción de manera vial, ampliación del número final del proyecto, se necesitan y solicitación a través de la población afectada y la cual está afectando. Dado que el objetivo general es mejorar la movilidad vial y peatonal adquirir especificar del mejoramiento de manera pública y mejoramiento de la seguridad de vehículos públicos, así vez como la operación el proyecto, podrán establecerse y compromiso para el mejoramiento vehicular de los objetivos.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y diseña claramente la situación deseada?	Cumple	el objetivo general atiende de manera integral el problema identificado ya que, la ejecución con la operación del proyecto, favorecerá la movilidad vial vehicular y peatonal, haciendo las vías más seguras y rápidas.
		¿Los productos esperados contribuyen a cerrar la brecha del problema central y satisfacer las necesidades de la población identificada? ¿Son suficientes para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Los productos esperados contribuyen a cerrar la brecha del problema central y satisfacer las necesidades de la población identificada? ¿Son suficientes para alcanzar el objetivo general?
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Se destaca de la determinación de las actividades planteadas de mantenimiento de carreteras y especificaciones técnicas, materiales, dimensiones, el desarrollo de las vías estudio de mantenimiento Plano para vías, equipo, maquinaria y redes de servicios públicos, también en la alternativa, vehículos y mayor capacidad, cambio de proceso y redes de servicios públicos, también en la alternativa, vehículos y mayor capacidad, cambio de proceso y mejoramiento que brindan mantenimiento para garantizar la durabilidad y estabilidad de las obras. La alternativa de diseño propuesta cuenta de las estudios y diseños viales que cumplen el proyecto, los cuales cumplen con el perfil de la empresa de mayor calidad, costo y durabilidad del vehículo para el de los profesionales de cada una específica que garantizan su funcionalidad.
		¿El proyecto cuenta con el material técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los estudios técnicos y diseños necesarios para la ejecución de obra, se cuenta con Estudio de Geología, geotécnia y suelo, Levantamiento Topográfico, Estudio Hidrológico e Hidráulico, estudio de Tráfico, Diseño Urbano arquitectónico, Diseño Geométrico y Estructural de Vía y Pavimento, Diseño de Señalización, Diseño Eléctrico, Medidas de Manejo Ambiental, Plan de Manejo de Tráfico, Diagnóstico Social Técnicos, Presupuesto con insumos y demás estudios complementarios que garantizan la viabilidad del proyecto de ejecución y el cumplimiento de la normatividad Colombiana vigente, principalmente las emitidas por el Ministerio de Transporte, INVIAS, entre otros.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El presupuesto se ha estructurado a través de un estudio de mercado y del análisis de precios unitarios realizados para cada ítem de obra, dado debido estos materiales e insumos, maquinaria y equipo, mano de obra y transporte requeridos para su ejecución, así mismo teniendo en cuenta los precios establecidos para el tipo de proyecto. El proyecto cuenta con la certificación de precios promedio de la región, el cual por la cantidad suficiente que hace constar que este corresponden al promedio de la región y tipo de bien de acuerdo de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por fases o hitos?	Cumple	En relación en el proyecto el cronograma de ejecución física y financiera del proyecto, que fija la ruta de gestión precontractual hasta la liquidación y cierre financiero, que permitan una evaluación del avance en la ejecución y la implementación de medidas correctivas para no retrasar la entrega de las obras y servicios. El proyecto cuenta con un horizonte de ejecución física y financiera final de 2026. El PMA, el PGS, identificación de impacto socioeconómico, Manejo arqueológico, Estudio de Estudio de Comunidad y Procesos Ambientales, Ejecución física y Estabilidad y cuenta financiera del proyecto.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con las metas y costos unitarios?	Cumple	Las actividades de obra y las metas son consistentes dentro con el producto del proyecto, las metas y capacidad a través de un incremento de calidad, Análisis de Precios Unitarios y demás soportes con cada uno de la determinación del presupuesto para el mantenimiento de presupuesto anual. Las actividades se dividen tradicional de las actividad y diseños Geométrico especial y sus movimientos de maquinaria, y el diseño se realiza a través de Pavimento de Concreto.

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO: FR-PD-SGR-29
GOBERNACIÓN DE ARAUCA	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN: 16 / 7 / 2024
		VERSIÓN 02

Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El presupuesto del proyecto y cada una de las actividades con sus cantidades van dirigidas al cumplimiento de cada uno de los productos propuestos en el proyecto que generará el cumplimiento de los objetivos del mismo.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno arroja un valor de 16,10% superior a la Tasa Social de descuento (TSD) definida por el Departamento Nacional de Planeación
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	El proyecto arroja un Valor de Relación Costo beneficio (RCBe) equivalente a $1,33 superando la Unidad.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El proyecto arroja como Valor Presente Neto Económico (VPNe) un valor de $6.191.827.238,02 superando el valor estipulado
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Efectivamente la estructuración del presupuesto detallado confirma que cada actividad y sus cantidades arrojan el valor esperado para el cumplimiento del alcance planteado en la alternativa de solución, los cuales se encuentra debidamente soportados y con una ejecución física de obra de DIECISEIS (16) meses.
Concepto de viabilidad financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos evaluados?	Cumple	La alternativa de solución propuesta en el proyecto se encuentra acorde a las necesidades y problemáticas planteadas, y presentan total coherencia con cada objetivo específico, en los cuales se evaluaron todos los aspectos en el diagnóstico que permitieron orientar cada componente y actividad a atender los problemas de movilidad vehicular y peatonal, accesibilidad, mejoramiento de servicios públicos y mejoramiento de entorno paisajístico, objetivos que guardan coherencia con las necesidades de la población, los planes territoriales de desarrollo y la prospectiva urbanística del Municipio de Tame, orientada al desarrollo y fortalecimiento comercial, económico y turístico.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la focalización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La Alternativa Escogida busca garantizar una movilidad eficiente y segura, tanto para vehículos como para peatones, sobre una vía que se ha constituido el Hito del Municipio, de una relevante importancia comercial, histórica y Turística, que permitirá al Municipio contar con espacios para el encuentro de la población, áreas de esparcimiento y como de movilidad, para disfrutar de las amenidades comerciales y actividades que se desarrollan sobre el corredor vial a intervenir, impactando de manera positiva y favorable a toda la población rural y foranea.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren requeridas):	

Funcionarios que emiten concepto:		Área/dependencia
Elaborado por:	EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA	Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura Física
Revisado por:	EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI	Jefe de Despacho - Secretaría de Infraestructura Física

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	[redacted] PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO: FR-PO-SGR-16
	CODIFICACIÓN SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR PDD	FECHA DE EMISIÓN: 16 / 7 / 2024
		VERSIÓN 7

1. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

| | | |

